

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno, de 25 de septiembre 2024, se acordó delegar, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público, en la Junta de Gobierno Local todas las funciones atribuidas al Pleno Municipal, excepto las reservadas, establecidas en el artículo 22.4 en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Nuevo Baztán, a 27 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/15.618/24)

